



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, siete (07) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**AUTO:** Interlocutorio  
**PROCESO:** Acción de Tutela  
**ACCIONANTE:** JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ (C.C. 10132322)  
**ACCIONADO:** JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA  
**VINCULADOS:** JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO y PERSONAS INDETERMINADAS  
**RADICADO:** 666 82 31 03 001 2019-00305-00

El señor JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ ha interpuesto ACCIÓN DE TUTELA en contra de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL para que le sea protegido su derecho fundamental al debido proceso.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 y los derechos presuntamente vulnerados son fundamentales y por ende susceptibles de protección, es necesario admitirla.

Asimismo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 se dispondrá la vinculación del señor JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO y PERSONAS INDETERMINADAS, por tener interés legítimo en la presente acción de tutela y en aras de garantizar su derecho de defensa. Así pues, teniendo en cuenta que en el líbello introductorio el accionante manifiesta que ha tenido contacto con el señor MARTINEZ DELGADO y que tiene conocimiento de que labora "en la finca y va ocasionalmente a esta casa", se le requerirá para que aporte datos de identificación y notificación a efectos de garantizar su comparecencia al presente trámite constitucional y con ello el ejercicio de su derecho de defensa.

Igualmente, se observa que para resolver de fondo el objeto litigioso y para contar con elementos de juicio suficientes, es imperativo acudir a las facultades oficiosas de que disponen los Jueces conforme al artículo 170 CGP para requerir al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL para que a costa del accionante aporte copias totales del proceso VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA promovido por el señor JAIME MARIO FRANCO



**GÓMEZ en contra del señor JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO y PERSONAS INDETERMINADAS.**

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito con sede en Santa Rosa de Cabal, Risaralda,

Resuelve,

Primero. ADMITIR la acción de tutela promovida por el señor JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL.

Segundo. Se DECRETAN pruebas.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

a. DOCUMENTAL: Ténganse como tal y con el valor probatorio que les asigna la ley los documentos allegados por la parte accionante.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO

a. Requíerese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal Risaralda para que a costa del accionante nos remita copia total del proceso VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL SOBRE INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA promovido por el señor JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ en contra del señor JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO y PERSONAS INDETERMINADAS.

b. Para tal fin se le concede al accionante el término de un (1) día para efectuar el pago de las copias correspondientes.

c. El Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal deberá remitir las copias requeridas a más tardar al día siguiente en que se verifique el pago de las copias correspondientes.

Tercero. VINCULAR como parte en estas diligencias a señor JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Cuarto. REQUERIR al señor JAIME MARIO FRANCO GÓMEZ para que aporte datos de identificación y notificación del señor JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO.

Octavo. NOTIFICAR la admisión de la presente Acción de Tutela al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, al JOSÉ REMBERTO MARTÍNEZ DELGADO y PERSONAS INDETERMINADAS quienes deberán, en el término de tres (3) días, pronunciarse sobre los hechos y peticiones de la misma.

Notifíquese,

  
SULÍ MIRANDA HERRERA  
JUEZ